



**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRÁMITE No. 110016000253200680628

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 088-4683

Ficha Predial No. 15-572-01-01-0036-0009-000

DIRECCIÓN: CALLE 20 No. 3-36 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las catorce horas y treinta minutos del día (14:30 p.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, con el apoyo de los funcionarios del C.T.I., ANGELA MARÍA TORRES NEIRA y DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 40.047.947 y 1.073.502.511, respectivamente, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctores LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO y OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO, identificados con las Cédulas de Ciudadanías Nos. 35.532.493 y 79.917.199, respectivamente, y el señor ALBERTO VÉLEZ GARCÍA, C.C. No. 16.111.944, contratista del Fondo para la Reparación de las Víctimas, y en representación de la Policía Nacional de Colombia el Sub Teniente WILFRIDO ARROYO JULIO, C.C. No. 1.143.328.194 y el Patrullero GEOVANNY ZAFRA RÁNGEL, C.C. No. 91.539.116, en el inmueble ubicado en la Calle 20 No. 3-36 de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la doctora Carolina Rueda Rueda, Magistrada con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga, en audiencia celebrada en sesiones del 4 al 6 de diciembre de 2017 (Acta No. 073 de 2017), dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el inmueble urbano ubicado en la Calle 20 No. 3-36 del Municipio de Puerto Boyacá, identificado con



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

el Folio de Matrícula Inmobiliaria 088-4683 junto con sus construcciones.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora ANA MILENA PINZÓN ESCAF, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.694.155, quien figura como propietaria del predio y los señores JORGE PINZÓN QUINTERO, C.C. No. 8.243.477, FRANCISCO JAVIER PINZÓN ESCAF, C.C. No. 11.319.029 y JORGE ERNESTO PINZÓN ESCAF, C.C. No. 11.317.729, a quienes se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-4683, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (288 M2), y sus linderos según Ficha Predial No. 15-572-01-01-0036-0009-000, figuran así:

Norte: Jorge Gaitán Ramírez (0008)

Oriente: Calle 20

Sur: Danilo Reyes (0010)

Occidente: Etelvina Vásquez Salinas (0011)

Descripción Física:

Características Generales del Predio

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA CONSTRUIDA
CASA DE HABITACIÓN CON PISCINA Folio Matrícula Inmobiliaria No. 088-4683	377 M2 (2 plantas)
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Estructura tradicional en concreto – 2 plantas
Mampostería	Muros en bloque pañetados y pintados
Cubierta	Cubierta en teja de barro en estado de deterioro
Fachada	Fachada en graniplast
Puertas Fachada	Puertas en carpintería metálica
Ventanas	Ventanas en carpintería en aluminio
Antejardín	Piso del antejardín tableta cerámica dilatada con gravilla
Piscina	Piscina rectangular con tobogán

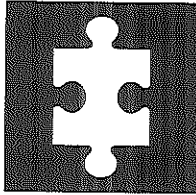


Se trata de un inmueble urbano, ubicado en el Municipio de Puerto Boyacá, en la Calle 20 No. 3-36, con un frente de 17.70 m y fondo 17.4 metros.

La fachada está compuestas por seis (6) muros de concreto, pintados de color amarillo con fachaleta tipo piedra y cubierta con teja de barro en mal estado, allí se encuentran insertadas dos medias rejas y tres puertas (garaje) y otra puerta de acceso principal, en carpintería metálica tipo reja de color negro, las cuales dan acceso aun antejardín construido con piso en tableta en cerámica color rojo, dilatada con gravilla, donde se halla un jardín con plantas nativas.

Al ingresar al predio se visualizan dos (2) puertas que dan acceso al garaje en carpintería en aluminio y acrílico y una puerta de garaje en carpintería de aluminio y vidrio de color negro, igualmente, se halla una puerta de acceso principal en metálica tipo cold rolled, con ornamentación forjada a media altura de color negro, y dos (2) ventanas con reja en aluminio y vidrio en buen estado de conservación.

Se ingresó al bien por la puerta principal, donde al lado izquierdo se encuentra una sala, con paredes pañetadas y pintadas de color blanco, cielo raso en placa de concreto y piso tipo retal de mármol sin guarda escobas. A mano derecha se encuentra el espacio del comedor con acceso a la cocina tipo integral, donde se ve una barra en madera soportada en un mesón en concreto, la cocina está compuesta con tres muebles, dos (2) superiores y uno (1) inferior en fórmica con sus divisiones y accesorios en regular estado, un horno eléctrico marca Haceb y estufa empotrada en un mesón en forma de ele en acero inoxidable, paredes enchapadas a 30 centímetros sobre el meso en tableta de baldosa de color blanco en regular estado, techo en acrílico y piso en tableta de color amarillo, seguidamente se encuentra un garaje con las misma característica de la sala pero el piso es en tableta roja. Asimismo, en el espacio entre comedor y sala se encuentra un baño con paredes y piso en baldosa color beige, techo



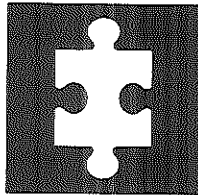
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

en cielo raso en acrílico con lavamos, sanitario, espejo y accesorios sanitarios en regular estado.

Estando ubicados en la sala comedor se encuentra una puerta ventana de piso a techo, tipo corrediza en aluminio y vidrio, la cual da acceso a la piscina cuya profundidad es 1.20 metros ancho 4.50 metros y de largo 9.80 metros con escaleras en mal estado, tiene filtraciones y agrietamientos a los lados de la piscina donde se evidencia desprendimiento de las baldosas del piso y paredes de la misma, asimismo, hay un tobogán en acrílico en regular estado, debajo de éste se encuentra el cuarto de máquinas con el equipo para operación de la piscina (filtro, bomba IHM y regulador HAYWARD). El piso del área que rodea la piscina es en tableta cerámica dilatada con gravilla lavada.

Ubicados en el cuarto de máquinas, a mano derecha se encuentra la zona de lavandería con una ducha con piso en cristanac deteriorado y manchado, con división en acrílico y aluminio en mal estado. Un Lavadero en concreto con acabados en granito pulido y enchape cerámico, en la misma área de la zona de lavandería, hay un espacio para equipos de bombeo de agua potable, con sus accesorios en tubería PVC, un equipo hidrowflow antiguo de color rojo, y sistema eléctrico del mismo. (no se evidencia el equipo hidrowflow actual de uso). Igualmente, se encuentra una puerta metálica de color blanco, que conecta al tercer garaje, el cual tiene un baño y está destinado como bodega. Al lado está el cuarto de servicio con baño privado en mal estado.

Ubicados en la entrada principal a mano derecha se encuentran unas escaleras que dan acceso al segundo nivel, las cuales están construidas en piso en cerámica de color amarillo con barandas en madera tipo L, al ingresar se encuentra una sala de star, cinco (5) habitaciones, una principal con dos balcones con división en aluminio y vidrio en regular estado, un (1) closet en madera empotrado, un baño con paredes en azulejo de color gris claro y piso en azulejo blanco, con jacuzzi con escaleras en madera, cuenta con un equipo de bombeo y tubería en PVC,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

además, tiene ducha, con división en acrílico y aluminio en regular estado, sanitario y lavamanos de color morado, en buen estado de conservación, y un mueble empotrado a la pared de color blanco con espejo y lavamanos de color morado, su puerta de baño y habitación en madera entamborada con cerraduras en buen estado.

Habitación No. 2, closet en ele color blanco en regular estado, cielo raso con humedad, baño privado con tina, espejo y mueble empotrado a la pared con lavamanos, enchapado a una altura de 2.30 metros, el cielo raso del baño es acrílico y está en mal estado, al igual que el mueble del lavamanos. Puertas en madera y chapa de baño y habitación en buen estado.

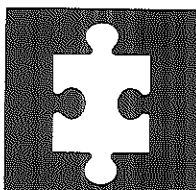
Habitación No. 3, con closet empotrado a la pared en aglomerado color blanco, ventilador marca KDK en mal estado, puertas en madera y chapa de baño y habitación en buen estado.

Habitación No. 4, cuenta con un closet en fórmica color blanco en regular estado con una puerta en madera entamborada en mal estado al igual que la chapa.

Habitación No. 5, sin closet, con un mueble empotrado en madera, tipo cedro con dos divisiones en vidrio, buen estado de conservación, un baño con puerta en madera entamborada sin chapa, en regular estado, y una ventana corrediza en aluminio y acrílico.

Un baño ubicado entre la habitación No. 4 y 5 enchapada a una altura de 2.30 metros color azul con división de ducha en acrílico con puerta y cerradura en funcionamiento, lavamanos y sanitario de color azul en mal estado.

En el segundo nivel está en piso tableta de color amarillo, paredes pañetadas de color blanco y techo en cielo raso en machihembre en buen estado, la cubierta de la casa es en teja de barro a dos aguas en mal estado, presenta daños en los voladizos en la carpintería y sin cubierta en teja de barro.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En el segundo piso se encuentran cinco (5) ventanas en carpintería en aluminio y vidrio y una ventana con división en acrílico.

En la parte interna con vista a la piscina se encuentran cuatro (4) ventanas en carpintería en aluminio y vidrio.

Se encuentran adheridos al techo nueve (9) ventiladores, siete (7) marca KDK y dos (2) marca Blue Cross.

Servicios: Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P., Acueducto, Aseo y Alcantarillado y Gas Natural.

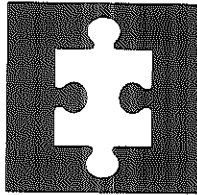
Estado del Bien: Buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: Bodega y Vivienda.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Calle 16 No. 6-66 piso 14, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 088-4683 JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES**, para tal efecto, en cumplimiento de lo



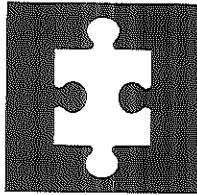
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por los funcionarios LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO y OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO, identificados con las Cédulas de Ciudadanías Nos. 35.532.493 y 79.917.199, y el señor ALBERTO VÉLEZ GARCÍA, C.C. No. 16.111.944, contratista del Fondo para la Reparación de las Víctimas, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmico: Si (X) No (___); se hace entrega del acta de secuestro del presente bien, a las funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas y a la propietaria del bien, quien atiende esta diligencia.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

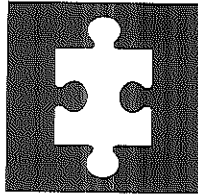
No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, pero me opongo al hecho que vayan a quedarse con el bien, toda vez, que como propietaria y poseedora y por la tenencia que se ha tenido del bien de manera lícita por más 23 años, donde la tenencia ha sido lícita bajo el marco de la ley, pacífica con un bien honorable, ya que somos personas honorables. Adicionalmente, que la tenencia del bien está a nombre de Ereda SAS desde el 1º de febrero de 2018, quien su representante legal es Francisco Javier Pinzón Scaf y tenemos un contrato de arrendamiento por valor de \$1.200.000. En este estado de la diligencia la propietaria le concede el uso de la palabra a su señor padre, señor JORGE PINZÓN QUINTERO, quien adquirió el bien en el año 1994 por compra comercial por



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

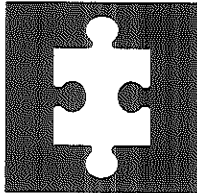
valor comercial superior al avalúo catastral con todos los requisitos de ley, escritura debidamente corrida en la notaría de puerto Boyacá y registrada en la oficina de registro, tenencia que tuve como siempre ha sido mi norma de conducta ejemplar 75 años de vida y nunca he pisado un juzgado, de esto puede decir este pueblo sino es verdad, esa propiedad la tuve hasta el año 2003 en el cual la transferí a mi hija Ana Milena Pinzón Scaf, esto consta en escrituras y declaraciones de renta del suscrito. La tenencia de la propiedad la tuve hasta el año 2014, fecha en la que me trasladé a la ciudad de Bucaramanga por motivos de salud. No entiendo por qué un bien poseído por personas de la calidad de nuestra familia a libre conocimiento de la región vaya a ser introducido en un programa de éstos, por sindicaciones de un individuo que tiene el apodo de Trampas, será digno de crédito? Reclamo para mi el conocimiento y reconocimiento de ser un hombre digno y de no haber cometido en mi vida ilícito alguno, en manos de la justicia está definir esto.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al arrendatario, señor FRANCISCO JAVIER PINZÓN SCAF, quien señaló: como tenedor del inmueble constituido mediante contrato de arrendamiento me opongo a la diligencia de secuestro del inmueble, toda vez, que nadie me notificó que el bien que iba a tomar n arriendo estaba inmerso en un proceso ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga, y mucho menos en mi calidad de hijo de JORGE PINZÓN QUINTERO, que la justicia pudiera si quiera dudar del origen de sus recursos y sin ningún conocimiento de la ley, sí hubiera querido que se notificara a alguna persona propietaria o poseedora de este inmueble sobre el proceso que estaba inmerso, de igual manera, cuando tomé tenencia del inmueble se encontraba absolutamente deteriorado y le habían robado todo el circuito eléctrico, todas las tomas corrientes, y se encontraba deteriorado en su totalidad, y en una actuación de buen fe e igualmente honesta le invertí a título de arrendatario un monto no inferior a treinta millones de pesos (\$30.000.000) para poner en funcionamiento el predio y a este momento de la diligencia no se quién debe responde por lo que quedó contractualmente escrito. Gracias.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Seguidamente, interviene la abogada del Fondo de Reparación a las víctimas, doctora LUZ ESTELA CLAVIJO FANDIÑO, quien manifestó: teniendo en cuenta que el inmueble denominado CASA CON PISCINA, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, la diligencia la atendió la propietaria titular ANA MILENA PINZON ESCAF, en compañía de las personas arriba señaladas, aclarando que el señor FRANCISCO JAVIER PINZON ESCAF, identificado con cedula de ciudadanía No. 11. 319.029 de Girardot- Cundinamarca, representante legal de la firma EREDA S.A.S. Nit. 900.711.532 -2, actual tenedor y quien manifiesta que suscribió un contrato con la titular del inmueble el 01 de febrero de 2018 para que funcionen las oficinas y bodega de la compañía. En mi calidad de delegada del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV de acuerdo, por lo cual se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos (2) meses al señor FRANCISCO JAVIER PINZON ESCAF, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11. 319.029 de Girardot - Cundinamarca, representante legal de la firma EREDA S.A.S. Nit. 900.711.532 -2, conservando el estado del inmueble. Asimismo, se advierte, que el conserje de la zona quien se encuentra presente en la diligencia, en su calidad de contratista del FRV, está autorizado para realizar inspecciones del inmueble y coordinar asuntos que se requieran en este sentido. Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene definido el FRV. Por otro lado, es de advertir, que de acuerdo con lo manifestado en la diligencia por las personas que atendieron la misma, que de conformidad con la normatividad vigente especial de Justicia y Paz, al Fondo para la Reparación de las Víctimas no le compete resolver sus diferentes solicitudes, que si así lo estiman pertinente, podrán iniciar incidente de oposición a la medida cautelar de que trata el artículo 17C de la Ley 975 de 2005, ante el Tribunal de Justicia y Paz competente.



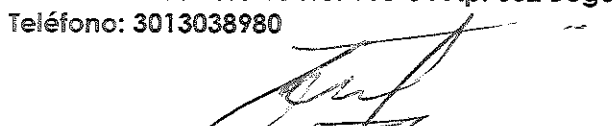
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

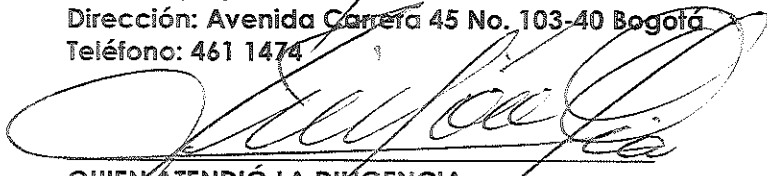
Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue por voluntad de la propietaria, señora ANA MILENA PINZÓN SCAF.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día (18:40 p.m.).



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA (propietaria)
Nombre y Apellido: ANA MILENA PINZÓN SCAF
Dirección: Carrera 18 No. 113-64 Ap. 602 Bogotá
Teléfono: 3013038980


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA EN CALIDAD DE ARRENDATARIO
Nombre y Apellido: FRANCISCO JAVIER PINZÓN SCAF
Dirección: Avenida Carrera 45 No. 103-40 Bogotá
Teléfono: 461 1474


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: JORGE PINZÓN QUINTERO
Dirección: Calle 61 No. 9-23 Bucaramanga - barrio Real de Minas
Teléfono: 8115329731

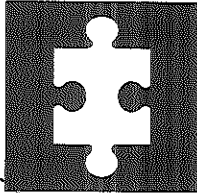

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: JORGE ERNESTO PINZÓN SCAF
Teléfono: 313 3970866


FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO
Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ


APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA


APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS (Abogada)
Nombre y Apellido: LUZ STELLA CLAVIJO FANDIÑO
Dirección: Calle 16 No. 6-66 piso 14 Edificio Avianca
Teléfono: 7965150 extensión 2292 -4382



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

APOYO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO

APOYO DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: ALBERTO VÉLEZ GARCÍA

APOYO DE SEGURIDAD
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Nombre y Apellido: PATRULLERO GEOVANNY ZAFRA RÁNGEL

APOYO DE SEGURIDAD
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Nombre y Apellido: SUBTENIENTE WILFRIDO ARROYO JULIO